



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

del Puerto; Y teniendo esta Ciudad de Puerto Rico
 y de ella para disponer de los Reales y Val
 dios de su Jurisdicción, dando lo á租so, ó como tenia son
 Combeniente, suplica rendidamente á este Ayuntamiento
 se sirva concederle la grazia de ho. vicio no habiendo
 perjuicio á tercero alguno, y d toroando á este fin
 la Expiruxa correspondiente á las condiciones
 que fueren regulares; Y la Ciudad en virtud de lo
 lo cometio á los señores Josef Tomas Montano Rex
 y Gregorio Carrascosa Jurado, para q reconozcan
 este terreno, con asistencia de los Hacendados confi-
 nantes q. tengan justos y legitimos títulos de ello,
 y q. hayan presente en el acto, á efecto de que se
 formen y se extenere á este Ayuntamiento uno, y
 si debe conceder de la grazia, sin perjuizio del Común
 de la Ciudad que pastan y comenlan en las deha de
 la y Puerto, como destinada para los Panaderos del
 Abasto; Con lo demás q. se les ofrezca parezca
 para de volver